Año II. Teruel 5 de Marzo de 1882. Núm. 7.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

Seccion doctrinal.

EL MAGISTERIO EN ESTE SIGLO.

(Conclusion.) (a)

¿Son acaso los Maestros de escasa y poquísima importancia porque su voz reducida á un círculo muy estrecho, le confunde y se pierde como el débil sonido de una campana sin despertar ni producir el menor efecto en los corazones de los que la oyen? ¿Son de escasísima importancia porque sufren con serena frente y con inalterable constancia, las impertinencias de algunos padres de familia, si es que tales pueden llamarse, y los caprichos de algunas Juntas locales y mandarines ignorantes, que se complacen en poner en juego bajas maquinaciones con el *santo* objeto de hacerlos culpables ante la sociedad y las Autoridades superiores tan solo porque piden lo que tan trabajosa y dignamente ganan? ¿Son, por último, los Maestros de muy escasa importancia, porque disfrutan unas mezquinas y desmembradas asignaciones, con las cuales apenas pueden satisfacer sus mas perentorias necesidades ó porque se alimentan de vanas esperanzas esperando un lisonjero porvenir para salir de la triste condicion de un bracero? No, señores, no. Los Maestros, por la mision que ejercen son y valen tanto como la mas digna clase social.

Si los hombres que se mofan de la humilde, pero noble profesion del magisterio, engolfados con su supina ignorancia y arrebatados con su loca fantasía, se creen con el derecho de mirar con desprecio á los demàs indivíduos de la especie humana y especialmente á los de una clase honradísima y eminentemente virtuosa y resignada, sepan que tan bajos y viles pensamientos son propios de almas muy ruines y no de personas de noble corazon y de un mediano criterio.

Que el hombre por su elevada posicion, debida acaso á la fortuna, que por sus eminentes dotes intelectuales sobre los demás, ó por alguna otra circunstancia de las muchas que se presentan, se crea mas importante á la sociedad, mas honrado y mas digno de llamar la atencion de los hombres sensatos que el Maestro de 1.ª enseñanza, es hacerse una

(a) Véase el número anterior.

quimérica ilusion, es buscar un imposible.

No necesitan, no, los Maestros meterse en cuestiones políticas, ni figurar como escritores públicos, ni rendir falso incienso á mentidas personalidades, ni convertirse en emisarios electorales, ni servir de pantalla á caciques ni santones mandatarios ó cariacontecidos..... Los Maestros no necesitan ser altas inteligencias, ni filósofos consumados, ni capitalistas, ni agentes asalariados de entidades políticas, ni hombres serviles para ser honrados, útiles á la sociedad y dignos de llamar la atencion de los hombres y de la proteccion de todo gobierno que se precie de timorato.

Mas como por desgracia el amor propio, el egoismo y la arrogancia, se apoderan fácilmente del frágil corazon humano, de aquí semejantes transformaciones, tantas, que el hombre, casi desconociendo su orígen y dejándose llevar de sus funestas pasiones, se olvide por completo de su Creador y de sus propios hermanos. Todo es nada para él y hasta se cree independiente y el único digno de mérito en la sociedad en que vive. ¡Loca y estúpida quimera! ¡Cuantos dignísimos é ilustrados adolescentes fueron ejemplo de cordura y laboriosidad y en la edad madura hánse convertido en séres despreciables y estrambóticos!

Así, pues, no es nada extraño que esos hombres arrastrados por su frenética é inconsecuente imaginacion, (consecuencia inmediata de no haberla cultivado bien) al poner en parangon la posicion ventajosa que ocupan con la del humilde pedagogo, de que tanto se mofan, se creen hasta necesarios,—para la adulacion— al paso que consideran la obra de este mártir de la civilizacion como pobre y humillante, sin siquiera apreciar el inmenso favor que reporta á la sociedad entera cuando deposita sus mas tiernos vástagos, los pedazos queridos de sus entrañas, en manos de el Maestro de 1.ª enseñanza, que inoculándoles el pan de la inteligencia ha de convertirlos despues en dignos miembros de las sociedades venideras, llegando á ser lo que la pátria y las familias tienen derecho á esperar de ellos.

Mas si el encargarse de la direccion y vigilancia de unos séres inocentes, que constituyen el principal tesoro que la sociedad posée, no es mision grande y apostólica, sino es importante, noble y honrado el espinoso cargo de instruir y desarrollar las facultades morales é intelectuales de la juventud, para que un día llene cumplidamente el objeto sagrado á que Dios le destinó, cuál en concepto de esos señores, será el cargo mas meritorio entre los muchos que el hombre desempeña?

Que respondan, por nosotros, los que tratan de mancillar la honra y dignidad del Maestro de enseñanza primaria; y si es que con sus palabras se complacen en desprestigiar la intachable conducta de una clase indefensa y poco considerada, no echen sus sempiternos detractores en olvido que la Providencia ampara con mano fuerte al débil y al inocente oprimidos para ensalzarlos en su día, cuando sufren con resignacion los ataques de sus enemigos, castigando ejemplarmente el cinismo y malignidad de estos.

Mientras tanto el Profesorado de 1.ª enseñanza, fiel como hasta de aquí á su consigna, seguirá llenando su cometido con el celo, constancia é incansable afan que le distingue, perdonando á sus enemigos, de igual modo que en otro tiempo lo practicó en mayor escala el Modelo de los Maestros, porque no sabian lo que hacían

Dionisio Zarzoso.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Real órden.

Excmo. Sr.: La base de nuestra pros-

peridad material depende, como todos conocen, del desarrollo y fomento de nuestros intereses agrarios. Desenvolverlos significa prosperar, y cuanto tiende á este fin será siempre estudio preferente del Centro encargado de tan importante mision. Si en otros paises ménos priviligiados que el nuestro se dictan medidas con este objeto; si allí el Estado, las Sociedades y los particulares contribuyen al bien comun; si en todas partes el estudio de los progresos agrícolas constituyen uu interesante problema que tratan de resolver sin descanso los más notables estadistas, parece extraño que en España no se hayan realizado hasta ahora ciertas reformas, que por su índole y por su carácter habrán de coadyuvar al logro de tan beneficiosos propósitos.

A satisfacer este objeto tendia el Real decreto fecha 14 de Mayo último, que en su art. 5.° establecia premios para las fincas de regadíos y de secano cultivadas con mayor inteligencia, como tambien para el propietario que hubiese construido á mayor distancia de poblacion.

Teniendo, pues, en cuente lo que dicho Real decreto preceptúa y las razones anteriormente expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Se crean premios de honor con destino á la agricultura, uno para la finca de secano mejor cultivada, otro para la de regadío en iguales condiciones, otro para el propietario que hubiese hecho más número de edificios á mayor distancia de poblado y en mejores condiciones económicas é higiénicas, otro al que posea mayor cantidad de plantas exóticas aclimatadas en nuestro pais y de reconocida utilidad, y otro al que hubiese convertido en terrenos de regadío mayor extension superficial en fincas propias.

2.° Cada uno de los premios mencionados será de 5.000 pesetas.

3.° Para la celebracion de estos concursos se considerá dividido el territorio español en las cinco regiones del Centro Norte, Levante, Mediodía y Poniente, que determina el Real decreto de esta fecha sobre certámenes agrícolas.

4.° El primer concurso de esta naturaleza se verificará en la region que por la suerte obtenga este beneficio, dia 1.° de Otubre de 1882, cuyo sorteo lo verificará la *Junta especial para el fomento de la Agricultura*, creada por decreto de 10 del corriente.

5.° Los que se crean con derecho para aspirar á los premios mencionados dirigirán sus instancias á las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio ántes de la época á que se refiere el artículo anterior, haciendo constar en ellas cuantos extremos sean necesarios para mayor ilustracion de dichas corporaciones. Las Juntas emitirán sus dictámenes y los remitirán á la *Especial de Madrid* en un plazo que no podrá exceder de ocho dias, á contar desde la fecha en que se hubiesen presentado.

6.° Dentro del mes siguiente á la espiracion del plazo de convocatoria la *Junta especial designará la comision facultativa* que ha de examinar las explotaciones agrícolas y las construcciones hechas á mayor distancia. Esta Comision facultativa se formará de individuos del Cuerpo de Ingenieros agrónomos. La Comision facultativa de las explotaciones agrícolas y de las construcciones referidas formará las Memorias descriptivas que les correspondan al objeto de su mision, dando cuantos pormenores sean necesarios sobre cada una de las fincas visitadas. Estas memorias las remitirá á la *Junta especial para el fomento de la Agricultura*, y ésta en definitiva decidirá la concesion de los premios.

Dará V. S. la mayor publicidad á la presente Real órden, insertándola en el *Boletin oficial* de la provincia y haciendo que llegue á conocimiento de todos por cuantos medios de accion estuvieran á su alcance.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1882.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública.

Circular.

Dispuesto por la ley de 31 de Diciembre último, sobre renta del timbre del Estado, que el abono de los derechos de los títulos profesionales se verifique en

papel de pagos al Estado, y por el artículo 107 del reglamento provisional que á los documentos de esta clase que se presenten al sello acompañe el papel de su importe, á fin de cumplir las citadas prescripciones, es indispensable que el papel de los derechos de timbre forme cantidad separada del de los títulos y expedicion por el valor que se determina en la escala siguiente: timbre de cuarta clase, importante 25 pesetas, para los títulos de doctor.

Timbre de 5.ª clase, importante 15 pesetas, para los licenciados en facultad, ingenieros civiles arquitectos, facultativos de 2.ª clase y habilitaciones á extranjeros para ejercer la medicina en España.

Timbre de 6.ª clase importante 10 pesetas, para agrimensores, peritos agrónomos y mercantiles, Maestros y Maestras de primera enseñanza, veterinarios, maestros de obras, practicantes y matronas, profesores mercantiles, cirujanos dentistas certificado de aptitud para la fé pública, para archiveros, bibliotecarios y anticuarios, y por último, todos los mencionados que habiliten para el ejercicio de una profesion cuidando V. S. de que en el primer pliego de los que corresponden al pago del timbre se coloque é inutilice el sello móvil de 10 céntimos, que dispone el párrafo 13 del artículo 31 de la citada ley.

En igual forma se remitirá el papel correspondiente á los títulos profesionales de los catedráticos, sujetándose respecto á la cantidad, á la escala que se menciona en el artículo 94 de dicha ley.

Esta Direccion general encarece á V. S. la observancia de estas disposiciones y de cuanto en la ley se determina sobre el particular, esperando que con su reconocido celo la evitará el retraso en la expedicion de los títulos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de.....

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 24 de Enero de 1882, dicha Corporacion acordó:

Manifestar á la Maestra de La Cuba D.ª Tomasa Piquer remita al Rectorado, por conducto de esta Corporacion, la renuncia que ha presentado de su escuela.

Decir al Maestro que fué de Valdealgorfa D. Mariano Segobia, justifique á esta Corporacion las causas por las cuales hizo dimision de aquella escuela, á efecto de poder informar un expediente que el mismo eleva á la Superioridad.

Pasar á informe del Inspector de 1.ª enseñanza los expedientes de quejas instruidos por los Ayuntamientos y Juntas locales de 1.ª enseñanza de Valdeconejos y Valdecebro contra los respectivos Maestros D. Pedro José Navarro y D. Ambrosio Martin; é igualmente el informe emitido por el Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Berge relativo á una queja del Maestro D. Pascual Colás, contra las referidas Corporaciones municipales; una comunicacion que trasmite el Sr. Gobernador civil del Alcalde de Concud quejándose de la conducta observada por el Maestro D. Joaquin Gascon, y los presupuestos del material de la escuela de uno y otro sexo de la provincia, correspondientes al actual ejercicio económico.

Pasar á la Comision de propuestas los expedientes de los Maestros aspirantes á las escuelas que han de proveerse en virtud de concurso de traslacion, é igualmente los de los aspirantes de uno y otro sexo á las escuelas que han de proveerse por concurso de ascenso.

En virtud de una instancia que la Direccion general del Ramo remite á esta Corporacion procedente del Maestro don Florentin Mora, devolverla al mencionado Centro informando acerca de dicho Profesor lo que de antecedentes resulte.

Dada cuenta de una queja producida por el Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Fortanete, en virtud de haberse instalado un establecimiento de Farmacia en la casa-escuela de niñas, ordenar á la Maestra manifieste si la escuela se halla, ó no, independiente de dicho Establecimiento.

Ordenar al Alcalde de Anadon que bajo su responsabilidad proporcione casa-habitacion á los Maestros de 1.ª enseñanza, á la mayor brevedad, y participe á esta Corporacion haber cumplimentado dicho servicio.

Manifestar al Rectorado las causas por las que la Corporacion acordó que la escuela de Albentosa se proveyese por oposicion, segregándola de las propuestas del concurso de traslacion.

La Corporacion quedó enterada:

De haber sido nombradas por el Rectorado en virtud de concurso de traslacion Maestras de Alba y los Olmos D.ª Jacoba Izquierdo y D.ª María Aced respectivamente.

De haberse desestimado por el referido Centro la pretension de un Maestro relativa á la admision de la matrícula en la escuela Normal de Maestros de esta capital. para cursar algunas asignaturas correspondientes al título superior.

De una comunicacion del Maestro de Cedrillas D. Felipe Navarro, en la que participa que, autorizado por aquel Ayuntamiento, ha trasladado la escuela á la casa Consistorial, con motivo del estado ruinoso de aquella.

De un oficio del Alcalde de Fuentespalda y otro del Médico D. Vicente Teruel en los que manifiestan no encontrarse en la citada localidad la Maestra D.ª Fermina Grafulla, que tiene incoado expediente de sustitucion.

De haberse recibido los nombramientos de Maestro interino de Torre de Arcas y Maestras, con igual carácter de El Campillo y Valderrobles, expedidos respectivamente á favor de D. Joaquin Gimenez, D.ª María del Pilar Domeque y D.ª Simona Gaudó.

De haberse recibido copia de las actas de los exámenes semestrales celebrados en las escuelas de 1.ª enseñanza de Navarrete.

De un expediente de quejas promovido por el Ayuntamiento de Cuevas de Cañart contra el Maestro que fué de aquella escuela de niños D. Joaquin Gascon, y de otro expediente de permuta entablada entre los Maestros de Villalba alta D. Basilio Simon y el que lo fué de La Rambla don Bernardo Tinaut.

De las instancias presentadas por D.ª Rita Úrsula Cros, D.ª Juana Campos, D.ª Felisa Aguilar, D. Manuel Morales y don José Expósito, pidiendo la interinidad de algunas escuelas.

De haber tomado posesion de sus respectivas escuelas la Maestra de Fuentes de Rubielos D.ª Higinia Dolores Miguel, la de Puebla de Valverde D.ª Leonor Edo y la sustituta interina de Monreal D.ª Cecilia Cervera.

Por último acordó la Junta nombrar á los Médicos D. Ramon Serred, D. Francisco Magallon y D. Juan Urdazpal, titulares de Cañizar, Castel de Cabra y Ejulve respectivamente, para que procedan al reconocimiento facultativo de la Maestra de 1.ª enseñanza del primer pueblo antes mencionado D.ª María Ana Perez, que tiene incoado expediente de sustitucion, á efecto de que remitan á esta Junta un certificado expresivo el estado de la mencionada Profesora, con significacion de si se encuentra, ó no absolutamente imposibilitada para el desempeño de su cargo profesional.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pts. Céts.

Provincia de Almería.

POR OPOSICION.—De niños.

Sierro. 825

(B. O. de Málaga 17 Febrero.)

Provincia de Granada.

POR CONCURSO.—De niños.

Canales (anejo de Guijar-Sierra. 192
Jolmar (anejo de Gualchos). . 184

POR TRASLACION.—De niños.

Gijuela. 625

(B. O. de Jaen, 14 Febrero)

Provincia de Guipúzcoa.

POR OPOSICION.—De niños.

Azcoitia. 1100

POR ID.—De niñas.

Alegría. 550

(B. O. de Búrgos, 14 de Febrero).

Provincia de Leon.

POR OPOSICION.—De niños.

Leon (Hospicio).	1375
La Bañeza.	825

POR ID.—De niñas.

La Bañeza.	550

(B. O. de Leon, 13 Febrero).

Provincia de Málaga.

POR CONCURSO.—De niños.

Almachar (sustitucion). . . .	412»50
Peñarrubia (id.).	312»50

POR ID.—De niñas.

La incompleta de Daimalos (anejo de Arenas).	125

(B. O. de Malaga 13 de Febrero).

POR TRASLACION.—De niños.

Benahavís.	625

(B. O. de Málaga, 10 Febrero.)

Provincia de Santander.

POR TRASLACION.—De niños.

Tanos.	638»75
La incompleta de Gosgaya. .	550
La id. de Espinama. . . .	500

(B. O. de Santander, 17 Febrero.)

Provincia de Valladolid.

POR TRASLACION.—De niños.

Olivares de Duero.	625
Nava del Rey (auxiliar.) . .	600
La incompleta de Villalan de Campos.	283
La id. de Santovenia. . . .	275
La id. de Santiago de Arroyo.	250

POR ID.—De niñas.

Mayorque.	550
Valbuena de Duero.	416»50

(B. O. de Búrgos, 17 de Febrero.)

Seccion de noticias.

A consecuencia del último concurso de ascenso han sido nombrados Maestros los siguientes:

D. Anselmo Perez, para Monforte.
» José Culla, Badenas.
» Pedro Gonzalvo, Castelnou.
» Joaquin Sebastian Altavás, Escorihuela.
» Higinio Saenz de Regadera, San Blas (barrio de Teruel)
» Manuel Salvador Buj, La Estrella.
» Gregorio Valero, Cervera del Rincon.
» Jorge Nuel, Mas de la Cabrera.
» Rufino Juste, Allueva.
» Froilan Morencos, Salcedillo.
» Ramon Dolz, Villarejo.

Maestras.

D.ª Juana Bandrés, para Odon.
» Gabriela Ginés, Tornos.
» Josefa Lúcia, Fuentes Calientes.
» María P. Domeque, Villastar (sustitucion)
» Constantina de Gracia, Perales (sustitucion.)
» Cecilia Cervera, Griegos.
» María Martin, Tormon.

Ha pasado á informe del Sr. Inspector un expediente de liquidacion de cuentas, que el Ayuntamiento de S. Agustin tiene pendiente con el Maestro sustituido, D. José Pastor.

La Junta acordó nombrar tres médicos para que certifiquen acerca del estado de salud de la Maestra de Portellada, la cual tiene incoado expediente de sustitucion.

La Junta provincial de instruccion pública ha acordado dar las gracias al Excelentímo Ayuntamiento de esta Capital por haber aumentado la dotacion al Maestro de párvulos D. Juan Yangüela.

Ya están aprobados por la Junta los presupuestos de las escuelas de los partidos de Calamocha, Castellote, Hijar y Valderrobles, correspondientes al actual año económico, sirva esto de contestacion á nuestros suscritores.

El Alcalde de Alba ha participado la toma de posesion de la Maestra D.ª Jacoba Izquierdo, y el de Villafranca, la del Maestro D. Estéban Barrachina.

El Alcalde de Nogueruelas ha participado la dimision que ha hecho de la escuela de niños D. Agustin Navarro, mas vale tarde que nunca.

Está admitida por el Rector la renuncia que ha hecho de su escuela D.ª Tomasa Piquer.

La Maestra de Son del Puerto, D.ª Felisa Aguilar ha hecho dimision de su escuela.

El Alcalde de Burbáguena ha participado haber dado posesion á D. Manuel Cortel.

El Gobernador civil ha pasado á informe de la Junta un expediente de subvencion para la construccion de escuelas, del Ayuntamiento de Montalban.

Se ha cursado á la superioridad con informe favorable el expediente de sustitucion incoado por D.ª Concepcion Adan, laboriosa y acreditada Maestra de Alfambra.

Mucho celebramos que la interesada vea en breve cumplidos sus justos deseos para que pueda con toda tranquilidad atender al restablecimiento de su salud, quebrantada por los muchos años de práctica en la enseñanza.

El dia 3 del actual se recibieron en la Secretaría de la Junta los nombramientos del concurso, y el dia 5 ya estaban las credenciales en poder de los interesados. Alabamos la actividad del digno Secretario, D. Tomás García, que sin embargo del mucho trabajo que ahora hay en dicho Centro, no ha perdonado medio para despacharlos.

Nuestro amigo D. Isidro Amela, Maestro de Mazaleon ha cobrado un trimestre de los varios que el Ayuntamiento de dicho pueblo le adeudaba.

Es preciso que á tan *patriótico* Municipio no se eche en olvido para que solvente las cantidades que aun *guarda* á sus Profesores.

Traslado á los señores Gobernador y Delegado de Hacienda de esta provincia.

Nos consta que por algun personaje se ha tratado de inquirir si nuestro excelente amigo el Secretario de la M. I. Junta provincial D. Tomás García, se ha exigido derechos á los interesados por la certificacion de sus hojas de estudio.

¡Qué cándido suponen á nuestro amigo!

No le ha cogido el diablo por el vil interés, sinó ¡pobre de él! De seguro que *todo* saldría á colacion y no se calificaría su *exaccion ilegal «de olvido involuntario.»*

Ojo, Sr. García, repetimos hoy nosotros.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Antonio Flores ha presentado la dimision de su destino.

Sentimos profundamente vernos privados de los servicios de tan digna autoridad y con nosotros creemos lo sentirán la mayor parte de los habitantes de esta culta poblacion y casi todos los Maestros de la provincia.

Ha sido nombrado Catedrático auxiliar de Religion y Moral de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, el Presbítero D. Manuel Lacasa.

Felicitamos al agraciado por su nombramiento.

Por el Sr. Gobernador de la provincia se ha ordenado al Alcalde y Junta local de Terriente, que á la brevedad posible satisfagan las cantidades que adeudan al profesor que fué de dicho pueblo, D. Ignacio Vilatela.

Duro, duro á los pueblos morosos.

Todavia seguimos á oscuras con la publicacion de las órdenes complementarias para la ejecucion del vigente sistema de pagos. Los Maestros sin cobrar, en su inmensa mayoría; los Gobernadores sin saber que hacerse; nominales los Habilitados y los

pueblos riéndose del Gobierno y de los Maestros por haberlos dejado completamente libres de responsabilidad, por hoy, en lo tocante á pagar las atenciones de 1.ª enseñanza.

Dentro de pocos meses será una babel el Magisterio, pues no le quedará ya un átomo de paciencia.

¡Qué progresos Sr. Albareda! y no oye V. E. el unánime clamoreo y la solemne protesta de todo el profesorado público, en contra de su desastrosa obra?

El eminente hombre público y sábio catedrático de la Universidad Central, D. José Moreno Nieto, falleció en Madrid, el dia 24 del mes próximo pasado, víctima de una aguda enfermedad.

Dios haya acogido en la mansion de los justos el alma del ilustre cantor de las glorias del cristianísimo en España.

El Inspector de 1.ª enseñanza de Ciudad-Real, D. Gregorio Alonso Prieto, ha sido trasladado á Alicante y el de este último punto, D. Antonio Varela y Ruiz ha sufrido los rigores de una inesperada separacion, á pesar de su edad y de sus muchos años de buenos servicios.

Nunca hemos visto esta contradanza de Inspectores, con la cual queda mal ferida la enseñanza, é ilusoria la recompensa que tienen derecho á esperar estos dignísimos funcionarios que son el preciso regulador de la educacion pública.

¡Todo contra los Maestros!...

El dia 7 del actual se reanudarán los ejercicios de oposicion á escuelas vacantes en Madrid.

La Junta provincial de Instruccion pública de Cuenca, al tener noticia que el Sr. Lope y Pura, habia sido nombrado Director interino de esta Normal de Maestros, acordó hacerle saber el sentimiento que á la Corporacion producía tal traslacion, al verse privada del concurso de tan activo y celoso funcionario. Además se le expidió una laudatoria certificacion de los servicios especiales que prestó durante el tiempo que desempeñó la Inspeccion de aquella provincia, acordando así mismo, que á dicho señor Lope se le pusiera el cese en su título administrativo el mismo dia que cesase en su cargo de Inspector.

Tales acuerdos honran sobremanera á la digna Corporacion que los ha producido y al diligente Sr. Lope y Pura que con su bondad de carácter y reconocida competencia ha conseguido ver compensados sus esfuerzos en pró de la enseñanza y de los Maestros de aquella culta y agradecida provincia.

ALMANAQUE ADMINISTRATIVO

DEL MAESTRO.

Mes de Marzo de 1882.

Dias de asueto en las escuelas: el 5, 12, 19, y 26 por ser domingos: el 25, sábado, la Encarnacion del Señor.

Oposiciones á escuelas: Se celebrarán ejercicios en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres Castellon, Guadalajara, Guipúzcoa y Leon: y *se anunciarán* en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. H. S. de R.—N. Reciba nuestra enhorabuena. Escriba V. cuándo ha de venir por aquí.

Sr. D. M. A. y A.—B. Hice lo que me indicabas. Espero contestacion de L.

Sr. X.—No hay novedad por hoy. Le avisaré oportunamente.

Sr. D. R. M. A..—L. Recibida. Pronto escribiré.

Sr. D. J. M.—Ya están los presupuestos aprobados. En el coche van los encargos.

Sr. D. M. B.—Su asunto eficázmente recomendado.

Sr. D. A. M.—Por el correo le mandamos á V. el Anuario del Sr. Cegama.

Sr. D. M. S.—A. Recibido todo y conforme. Descuide que estamos á la vista. Por correo mando el Anuario.

Imp. de Nicolás Zarzoso.